



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°622/13
CORRIENTES, 21/08/13

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaría General de Ciencia y Técnica tramita el llamado a Concurso para el otorgamiento de Becas de Investigación en la Categoría PERFECCIONAMIENTO TIPO "A" y TIPO "B", de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 589/13 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disponibilidades presupuestarias para el Ejercicio 2014, el llamado comprenderá 20 (veinte) Becas en la Categoría PERFECCIONAMIENTO TIPO "A" y 15 (quince) Becas en la Categoría PERFECCIONAMIENTO TIPO "B";

Que la Secretaría General de Ciencia y Técnica informa que cuenta con disponibilidades presupuestarias para hacer frente a los gastos que demande el presente llamado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 589/13 C.S., para el otorgamiento de Becas de Investigación en la Categoría PERFECCIONAMIENTO TIPO "A" y TIPO "B", de conformidad con el siguiente detalle:

20 (veinte)-BECAS TIPO "A"
15 (quince)-BECAS TIPO "B"

ARTICULO 2°.- Fijar el período de inscripción a partir del día 26 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre de 2013 para las Categorías PERFECCIONAMIENTO TIPO "A" y TIPO "B".

ARTICULO 3°.- Establecer que cada postulante podrá realizar sólo una presentación en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría de Beca Interna.

ARTICULO 4°.- La Secretaría General de Ciencia y Técnica tendrá a su cargo la implementación del presente llamado.

ARTICULO 5°.- Las Becas se harán efectivas a partir de el día 1 de Marzo de 2014 y los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar el acto de toma de posesión



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°622/13
CORRIENTES, 21/08/13

del cargo en la Secretaría General de Ciencia y Técnica hasta el último día hábil anterior a la fecha de inicio. La omisión del acto de toma de posesión, dejará sin efecto la beca otorgada.

ARTICULO 6°.- Imputar los gastos que genere la presente Resolución en el Inciso 5, Presupuesto de la Secretaría General de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR